

ORDEN de 30 de Agosto de 1983, por la que se autoriza la integración de Centros Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de esta Orden en solicitud de integración.

Resultando que los citados expedientes han sido debidamente sustanciados por las Delegaciones Provinciales de Educación con los informes preceptivos de la Inspección Técnica de Educación Básica y la Oficina Técnica de Construcciones.

Visto el Decreto 1855/74 de 7 de Junio (B.O.E. 10 de Julio) y demás disposiciones en la materia esta Consejería de Educación ha resuelto:

Autorizar la integración de los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, manteniendo el Centro resultante la misma situación jurídica que le fue otorgada independientemente y respetando los derechos administrativos y laborales del personal docente perteneciente a las plantillas de los Centros que se integran.

Sevilla, 30 de Agosto de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Puente Genil.

Localidad: Puente Genil.

Autorización: Integración de los Centros:

1. Denominación: «Lestonnac».

Domicilio: Susana Benítez, 5 y 7

Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Fecha de autorización definitiva: para 16 unidades de Educación General Básica por O.M. 2 - 2 - 76 (B.O.E. 5-4-76) y 4 unidades de Preescolar (2 de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos) O.M. 4 - 2 - 76 (B.O.E. 5-4-76).

2. Denominación: Compañía de María.

Domicilio: Plaza de Jesús Nazareno, s/n.

Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Fecha de autorización definitiva: para 8 unidades de Educación General Básica por O.M. 6 - 5 - 74 (B.O.E. 5-7-74).

Centro Resultante:

Denominación: Compañía de María.

Domicilio: Susana Benítez, 5 y 7 para Educación General Básica y Jesús Nazareno s/n para Preescolar.

Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, Provincia Canónica de Andalucía.

Composición: 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares y 4 unidades de Preescolar para 160 puestos escolares.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Autorización: Integración de los Centros:

1. Denominación: Nuestra Señora de Monserrat.

Domicilio: Rafael Fernández, 29

Titular: Abonda Sociedad Cooperativa Limitada.
Clasificación definitiva: O.M. 20 - 1 - 83 (B.O.E. 29 de Abril).

2. Denominación: Abonda.

Domicilio: Rafael Fernández, 29

Titular: Abonda Sociedad Cooperativa Limitada.

Fecha de autorización definitiva: O.M. 2 - 7 - 81 (B.O.E. del 16 de Septiembre) para 1 unidad mixta de Preescolar.

Centro Resultante:

Denominación: Nuestra Señora de Monserrat.

Domicilio: Rafael Fernández, 29

Titular: Abonda Sociedad Cooperativa Limitada.

Composición: 2 unidades de Preescolar para 64 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

ORDEN de 30 de Agosto de 1983, por la que se autorizan con carácter excepcional y transitorio unidades escolares en Centros Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando la manifiesta demanda social de puestos escolares para los niveles de Preescolar y Educación Básica en algunos sectores de población de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a petición de los titulares de Centros Privados, se hace preciso autorizar con carácter excepcional y transitorio, de acuerdo con la normativa vigente, la creación y ampliación de unidades escolares en los Centros de referencia.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación, con los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación Básica del Estado y de la Oficina Técnica de Construcciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970 (B.O.E. del 6), el Decreto 1855/1974 de 7 de Junio (B.O.E. del 10) y O.M. de 22 de Mayo de 1978 (B.O.E. 2 de Junio), he resuelto:

Autorizar con carácter excepcional y transitorio las unidades escolares que se relacionan en el anexo de la presente Orden sin que dicha autorización suponga modificación de la situación jurídica de los citados Centros.

Sevilla, 30 de Agosto de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Domicilio: Arquitecto López de Liaño, nº 1

Denominación: Sansueña

Titular: Patronato Diocesano de San Alberto Magno.

Autorización: 1 unidad de E.G.B. para 33 puestos escolares.

Composición resultante: 1 unidad de Preescolar para 30 puestos escolares y 9 unidades de Educación General Básica para 353 puestos escolares.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga

Localidad: Torremolinos

Domicilio: Marqués de Salamanca, 2

Denominación: Colegio Miramar S.C.

Titular: Sociedad Civil Colegio Miramar.

Autorización: Ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares.

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Domicilio: Plaza Villa de Castelldefels, Portal 5

Denominación: Petete